



# MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA SOLICITUD DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DEL SUMINISTRO DE DERECHOS DE DESPLIEGUE ILIMITADO DE PRODUCTOS ORACLE PARA LA UMH

## 1 TIPO DE CONTRATO:

---

### 1.1 DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas es el SUMINISTRO DEL DERECHO DE DESPLIEGUE ILIMITADO DE PRODUCTOS ORACLE PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE (UMH) que se especifican más adelante y el acceso al soporte Premier de Oracle durante todo el periodo de vigencia del mismo, para su uso en todos los ámbitos: actividades académicas, docentes, de investigación y de gestión.

### 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES A SATISFACER

Las licencias de software de Oracle se gestionan bajo un contrato de alquiler que otorga los derechos de despliegue de una serie de productos, a toda la comunidad universitaria, tanto en su entorno de gestión interna, como a nivel departamental (en proyectos) o educativo utilizar los programas incluidos en los grupos descritos en el PPT.

El arrendamiento anterior de licencias vencerá el 14 de enero de 2021, por lo que para poder seguir instalando y actualizando el software de Oracle en la Universidad es necesaria una renovación del mismo.

### 1.3 DIVISIÓN EN LOTES

División en Lotes: SI  / NO (\*)  Nº de Lotes:

Se estima que no procede realizar una división por lotes, según lo establecido en el supuesto b) del art. 99 de la LCSP.

“El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad





de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.”

El suministro de licencias y su soporte son del mismo tipo, fabricante y características. Se trata de productos software muy cohesionados, por lo que sería imposible gestionar el soporte de una incidencia, si hubiera que realizarlo con varios adjudicatarios, ya que, en la mayoría de las ocasiones, dichas incidencias afectan a varios programas, o se desconoce con anterioridad en cuál de ellos reside el problema. De ahí que sea necesario un soporte integral.

## 1.4 PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN / PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS

Importe máximo de Licitación (\*) (sin IVA): 90.909,09 €      Tipo de IVA: 21%

**Importe máximo de licitación total (IVA incluido): 110.000 €**

**Valor estimado del contrato: 90.909,09 €**

## 1.5 JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO (ADECUACIÓN A PRECIOS DE MERCADO)

El importe del contrato se ha calculado realizando una estimación en base a información económica obtenida de suministros similares realizados en el pasado.

## 1.6 RESERVA DE CRÉDITO

Se adjunta el documento contable RC.

Financiado a cargo de la siguiente partida presupuestaria: 0000 1220 21700 MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE LOS SISTEMAS DE GESTION CENTRALIZADA para el ejercicio presupuestaria 2021.

## 1.7 PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

El procedimiento de adjudicación que se propone es el Abierto Simplificado, según la tramitación prevista en el artículo 159 de la LCSP.





## 2 EJECUCIÓN:

---

### 2.1 RESPONSABLE DEL CONTRATO

Nombre: ELISA RAMÍREZ NAVALÓN	Servicio: SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA
Teléfono: 96 522 2610	Correo electrónico: <a href="mailto:sii@umh.es">sii@umh.es</a>

### 2.2 RESPONSABLE DEL GASTO

Nombre: FEDERICO BOTELLA BEVIÁ	Cargo: VICERRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Teléfono: 96 522 2263	Correo electrónico: <a href="mailto:Vdo.tecinf@umh.es">Vdo.tecinf@umh.es</a>

### 2.3 DURACIÓN DEL CONTRATO

Periodo de Contratación: 2 años, a partir del 15/01/2021.

A contar desde 15/01/2021, o desde el día siguiente a la firma del contrato, si es posterior a esta fecha.

El acceso al servicio de soporte y los derechos de despliegue, entrarán en vigor, desde la fecha de inicio del contrato.

Debido a que las necesidades de la Universidad, referentes al software solicitado, pueden variar a corto plazo, se establece una duración de 2 años. Esta duración cubriría las necesidades actuales sin hipotecar las futuras, por lo que no se establecen tampoco prórrogas para el mismo.

Posibilidad de Prórroga: SI  / NO  Duración de la Prórroga: \_ meses.

No se establecen prórrogas, porque las necesidades contractuales pueden varias a medio plazo.

### 2.4 LUGAR DE PRESTACIÓN

Lugar de prestación: Universidad Miguel Hernández, edificio Hélike en el Campus de Elche.





## 2.5 FORMA DE PAGO

El pago se realizará en dos facturas que se tramitarán al inicio de cada anualidad, previa presentación de la factura electrónica y conformidad de la misma.

## 3 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OBJETO DEL CONTRATO:

Se adjunta pliego de prescripciones técnicas correspondiente.

## 4 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

	CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE	PESO DEL CRITERIO
	Oferta económica	100%
		<b>100%</b>

Se ha elegido como criterio único de adjudicación, la oferta económica, ya que las empresas licitantes no pueden ofrecer ninguna variación ni mejora sobre las licencias y soporte establecidas en el contrato. No existiendo por tanto ningún otro criterio susceptible de valoración.

La fórmula aplicable al criterio de la oferta económica será:

$$POi = \frac{\text{Max P} \times (\text{PBL} - Oi)}{\text{PBL} - MO}$$

Siendo:

- POi = Puntuación de la oferta que se valora.
- Max P = puntuación máxima.
- PBL = Precio base de licitación.
- Oi = Oferta que se valora.
- MO = Mejor oferta.

El máximo de puntos será de 100.

Se ha elegido esta fórmula ya que realiza un reparto proporcional y lineal de todos los puntos, sin tener en cuenta ninguna variable más.





## 5 SOLVENCIA TÉCNICA A EXIGIR A LOS LICITADORES

---

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al 50% del lote al que se opte.

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la relación de los principales suministros efectuados, en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50 por ciento de la anualidad media del contrato.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

## 6 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

---

Se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones de tipo ambiental:

Los materiales que sean susceptibles de entrega en formato electrónico no se proporcionarán en dispositivos físicos como CD, DVD, etc. sino que se proporcionará un acceso para su descarga electrónica.

Servicio Proponente

VºBº Responsable del Gasto

Firmado electrónicamente por  
Elisa Ramírez Navalón  
Jefa del Servicio de  
Infraestructura Informática

Firmado electrónicamente por  
Federico Botella Beviá  
Vicerrector de Tecnologías  
de la Información





## DECLARACIÓN SOBRE CONFLICTO DE INTERÉS.

Según establece la normativa de contratación pública, entre otros el artículo 64 de la Ley de Contratos del Sector Público, declaro no tener directa o indirectamente interés financiero, económico o personal alguno que pudiera comprometer mi imparcialidad e independencia en el contexto del presente procedimiento de adjudicación, declarando asimismo el compromiso de poner en conocimiento del órgano de contratación, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pueda producirse durante el desarrollo de todas las fases del procedimiento de adjudicación, incluida la fase de ejecución.

Servicio Proponente

Firmado electrónicamente por  
Elisa Ramírez Navalón  
Jefa del Servicio de Infraestructura Informática

